

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 023-2022-GM/MDM

Majes, 02 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO La Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-GM/MDM de fecha 14 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o Suplencia prescribe: **“1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas”.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-GM/MDM, se conforma la Comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que la comisión requiere la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Transición (reemplazo o suplencia) N° 001-2022-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal requerido bajo los parámetros legales en mención.

El artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases del Concurso Público por Reemplazo N° 001-2022-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Majes

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, rigiéndose conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31365.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. 
GERENTE MUNICIPAL